



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 17 de junio del 2021, el cual ordena:  
“Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo  
Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 5 del CPACA, sobre la  
existencia del proceso de la referencia y en la página web respectiva.”*

**A V I S A  
A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de junio de 2021, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00171-00 instaurada por el señor DAVID RICARDO RACERO MAYORGA, en nombre propio, contra el Acto de Nombramiento del señor JUAN CARLOS MARCHENA VALLEJO, en el cargo de profesional especializado, código 2010, grado 17, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional Del Sur De Córdoba, contenido en la resolución 545 del 2021 expedida por el Defensor Del Pueblo. Magistrado Ponente: doctor Pedro Facundo Olivella Solano.

Montería, veintidós (18) de junio de dos mil veinte (2021)

  
**CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**

Secretario